



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00634723- -UNC-ME#FCC 2

---

VISTO:

El EX-2025-00634723- -UNC-ME#FCC, por el cual el Prof. Carlos Gazzera, solicita la rectificación de las Actas de Promoción 42#2390 de fecha 19/06/2025 correspondiente a la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina (42-00019) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones de las Actas de Promocional 42#2390 en los renglones correspondientes a los alumnos enumerados en el IF-2025-00634739-UNC-ME#FCC que como Nota se incorpora en la presente no se consignaron correctamente las notas, siendo que corresponde No promocionó.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 3 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 2 de la misma resolución y del artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución Decanal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de las Actas de Promoción 42#2390 con fecha 19/06/2025 correspondientes a la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina (42-00019) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social y, en consecuencia, disponer que la condición de los alumnos y la calificación correcta sea sustituida conforme el Anexo I de la presente, mediante una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica –Área de Oficialía y Títulos- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

